

Exposición ocupacional a radiación ultravioleta de origen solar

ACHS

**Asociación
Chilena de
Seguridad**

● **Ley N° 16.744** “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”

● **Decreto Supremo N° 594** ”Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”

● **Guía Técnica** ”Radiación Ultravioleta de Origen Solar”

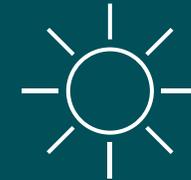


El 7 de enero del año 2011 se publicó en el Diario Oficial una modificación del **Decreto Supremo N° 594/1999 del MINSAL**, que incorpora definiciones y medidas de control para la prevención de los efectos dañinos a la salud asociados a la exposición a radiación ultravioleta de origen artificial y solar

En particular, lo señalado en el artículo 109, donde se define como **trabajador expuesto a radiación UV de origen solar**, todo aquel que:



Ejecuta labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas



Desempeña funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año

Antecedentes generales

Guía técnica radiación ultravioleta de origen solar (Ministerio de Salud)

Posterior a dicha modificación, se publicó la **Guía Técnica**, cuyo objetivo es entregar a los Empleadores directrices orientadoras tanto para la identificación y evaluación del riesgo de la radiación ultravioleta (UV) de origen solar, así como las medidas de control ingenieriles, administrativas y de elementos de protección personal a implementar por los empleadores, incluyendo el trabajo conjunto que deben realizar con los administradores del seguro de la Ley N°16.744



Gestión del riesgo



Desde el punto de vista operativo, reconocida la existencia del agente, procede:

- Identificar el grupo de trabajadores expuestos, según definición
- Aplicar la autoevaluación señalada en el Anexo 17.3 de **la Guía Técnica de Minsal**, instrumento que para fines prácticos, hemos dispuesto en nuestra página web institucional, a fin de facilitar su descarga y utilización, [autoevaluación](#)
- Actualizar el Reglamento interno de Higiene y Seguridad de la empresa, dando cumplimiento al Artículo N° 19 de la Ley 20.096 y al Decreto Supremo N° 40/69, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social incorporando el riesgo de radiación UV de origen solar y las medidas de control que se adoptaran
- Incorporar el riesgo en la matriz de identificación de peligros y riesgos (MIPER)
- En el contexto de tareas que involucran exposición directa a radiación ultravioleta de origen solar, es fundamental la existencia y aplicación de una política de seguridad, que junto al necesario manual de aplicación que soporte los programas de seguridad efectivamente implementados y los recursos para sostenerlos, incluya dentro de la organización el grupo de trabajo responsable de su aplicación al interior de la empresa y/o institución, normalmente conocido como **Equipo de Salud Ocupacional**

Responsabilidades Equipo SO



Entre cuyas responsabilidades, destaca:



Identificar tareas y procesos donde existe exposición



Aplicar pauta de autoevaluación en las tareas donde se identifica la presencia de agentes de riesgo



Identificar los trabajadores expuestos



Difundir entre los trabajadores la existencia de un programa de vigilancia para radiación UV de origen solar



Gestionar, a través de Plan de Acción derivado de la aplicación de autoevaluación, la implementación de medidas recomendadas

Difusión

En lo relativo a difusión:



La guía exige la participación de

monitores de prevención (en empresas de menos de 25 trabajadores), comités paritarios y departamentos de prevención de riesgos para realizar un trabajo en equipo y definir cómo enfocar las estrategias de capacitación e información de los trabajadores



Estrategia que deberá

considerar la existencia de un programa escrito de capacitación teórico-práctico para los trabajadores, que aborde los riesgos y consecuencias para la salud de la exposición a radiación UV de origen solar y medidas preventivas a considerar



Incorporar los contenidos:

- ¿Qué es la radiación UV y qué factores inciden en el mayor riesgo?
- Efectos en la salud por exposición a radiación UV
- Expuestos y puestos de trabajo en riesgo dentro de la empresa
- Mediciones ambientales realizadas por la Dirección Meteorológica de Chile. Interpretación de resultados y factores que inciden en su modificación

Medidas de control:

- Ingenieriles
- Administrativas
- Protección personal

1

Posterior a la evaluación del riesgo a radiación UV debe decidirse qué métodos de control son los más adecuados según la actividad realizada.

2

En general, los métodos de control se agrupan en tres categorías (controles de ingeniería o técnicos, controles administrativos o de las prácticas de trabajo y protección personal), algunos de cuyos ejemplos están disponibles en [medidas](#)

3

Es importante señalar que sólo cuando las dos primeras categorías no son factibles de ejecutar o fallan en su finalidad de reducir la exposición, recién entonces, se debe dar paso a la implementación de la protección personal



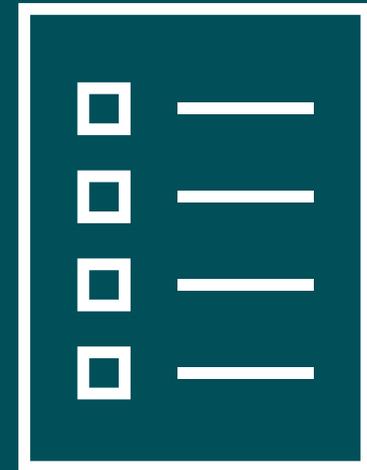
Verificación y control



Transcurrido el plazo de ejecución señalado en **Guía Técnica** para cada medida preventiva y consiguiente verificador que respalda su ejecución/ implementación, el Experto Achs asignado visitará y/o se contactará con la Empresa para verificar la implementación de las medidas de control asociadas al requisito respectivo.



El formato planteado (autoevaluación y posterior verificación y control), además de facilitar la identificación de requisitos y elementos verificadores, **permite establecer un Plan de Acción**, en relación a la adopción de las medidas correctivas necesarias para solucionar las brechas observadas y alcanzar el nivel exigido en la normativa, posibilitando llevar un registro del progreso, permitiendo realizar una gestión efectiva





**NADIE CUIDA MEJOR A LOS
TRABAJADORES DE CHILE**